

UN HITO EN LOS ANALES DE LA MODERNA EDUCACION BRITANICA "The School Curriculum" (*)

Hoy en día no es preciso subrayar la trascendencia educativa y social de los objetivos y contenidos del aprendizaje, pero la propia relevancia de la temática curricular conduce lógicamente, en cualquier sociedad moderna, a reflexionar periódicamente sobre la misma. Es lo que han hecho en Inglaterra y Gales, el Department of Education and Science y el Welsh Office, y, en su nombre, sus titulares respectivos. Los Secretarios de Estado (léase "ministros") Sres. Carlisle y Edwards, —tras amplios estudios y público y plurianual debate— ahora se pronuncian sobre una cuestión que ellos mismos sitúan "at the heart of education". Para ello los dos Departamentos ministeriales publicaron recientemente un "paper" —como gustan decir los británicos—, denominado "The School Curriculum", con ánimo de que sirva de orientación (básicamente a autoridades locales de educación y centros escolares de Inglaterra y Gales) en torno a cómo puede el curriculum escolar ser perfeccionado. El contenido del opúsculo se circunscribe al periodo de escolaridad obligatoria (de los 5 a los 16 años de edad). Si sus destinatarios primeros son administradores y docentes profesionales, a través del documento se pretende dar a conocer la posición gubernamental también a padres, empresarios y demás interesados en el proceso educativo y sus efectos individuales y sociales.

Antes de entrar en el análisis del documento quizás convenga recordar algunos rasgos del complejo marco educacional británico. Ante todo hay que destacar que en el Reino Unido, subsisten —y, por tanto, coexisten— sistemas educativos desarrollados con relativa independencia y que aún hoy se administran separadamente. Sus textos legales básicos son las Education Acts de Escocia, de Irlanda del Norte y de Inglaterra y Gales. Estos dos países están regidos, en efecto, por una misma Ley de Educación, pero en su ejecución inter-

vienen dos ministerios distintos, el Departamento de Educación y Ciencia y el "office" Gales, respectivamente. Por lo demás, circunscribiéndonos ya a Inglaterra y al País de Gales, diremos que, sin perjuicio de la característica amplitud de competencias de las "local education authorities", Gobierno central, autoridades locales y aún organismos voluntarios inciden en la administración escolar. Los propios centros docentes gozan, por su parte, en cuestiones como la curricular —por citar la que nos ocupa— de amplia autonomía. Formalmente el "curriculum" correspondiente "se fija" en los centros públicos por el consejo de gobierno de cada centro, pero lo normal es que los "governors" deleguen sus atribuciones en la materia, en el director y el profesorado de cada colegio.

Las escuelas de Inglaterra y Gales — como los distintos centros y servicios educacionales del Reino Unido— deben contribuir a satisfacer las necesidades individuales de cada alumno o estudiante, teniendo en cuenta, en cada caso, edad, capacidad y aptitudes. Lo que se enseña en los centros —y el cómo se enseña— debe servir de ayuda a los alumnos para conseguir actualizar su potencial individual hasta los niveles más completos alcanzables de realización personal, teniendo siempre presentes, en la medida de lo posible, sus necesidades futuras como miembros activos de una sociedad, para la plena integración en la cual deben los actuales alumnos ser convenientemente preparados: "It helps neither the children, nor the nation, if the school do not prepare them for the realities of the adult world".

Habida cuenta de lo que acabamos de apuntar y a la vista del moderno entorno económico y tecnológico, los autores del documento afirman que la calidad de la educación escolar cobrará aún mayor importancia que la ya adquirida. Durante

la escolaridad ordinaria, el nivel de educación de un alumno depende básicamente de tres factores: de la calidad de la enseñanza o docencia, de los recursos disponibles y del propio "currículum". El documento que analizamos se centra en el elemento curricular sin perder de vista los otros dos.

En lo referente a objetivos generales, ya en "A Framework of the School Curriculum" los Secretarios de Estado ofrecían a las distintas autoridades escolares y centros docentes primarios y secundarios, una lista-marco, que el opúsculo reproduce en su página tercera.

"Lo que cada escuela enseña no puede ser determinado aisladamente" se afirma. Aquí convendrá recordar las antes aludidas amplias facultades discrecionales que en Inglaterra y Gales tienen los responsables de las concretas formulaciones curriculares, facultades que son menos amplias, sin embargo, de lo que pudiera deducirse de los textos dispositivos: así, hay que tener en cuenta que la escolaridad formal ordinaria "conduce", ya avanzada la secundaria, a dos series de exámenes públicos "externos" (a los 16 o más años, los "ordinarios" del CGE o los del CSE; a los 18 o más, los "avanzados"). Escriben los secretarios de Estado: "aquéllos ejercen una influencia que se extiende a grupos de edad bien anteriores al 4º y 5º curso secundario". "Los exámenes —añaden más adelante— sirven de estímulo a un buen rendimiento, y los padres y empleadores les conceden gran significación. Los programas de los exámenes no pretenden ser, empero, programas de enseñanza; ni una combinación de materias a examinar puede constituir siempre una programación completa y equilibrada para un alumno individual...". Otros condicionantes son también abordados.

"The Recommended Approach" es el epígrafe inicial del planteamiento o líneas directrices específicas (no exhaustivas) que los ministros esperan se sigan en los próximos años. No rehuyen pronunciarse sobre utilidad, inserción y enfoque de materias de estudio concretas. Los Departamentos Educación se reservan incluso —por así decir— un especial protagonismo en el proceso de

mejora de la enseñanza de las ciencias y los idiomas modernos.

La existencia de escuelas primarias ("primary"), intermedias ("middle") y secundarias ("secondary schools") no debe tener efectos desintegradores de un currículo a contemplar en conjunto. Debe ser asegurada la continuidad de los "programas", así como su adaptación a las necesidades personalizadas del alumnado.

"Las escuelas primarias acertadamente atribuyen una destacada prioridad al Inglés y a las Matemáticas. Esta es una gran responsabilidad: es esencial que un temprano y adecuado manejo de la lectura, la escritura y el cálculo sea asimilado (aprendido de modo efectivo en las escuelas primarias, ya que las deficiencias de dicha etapa son luego difíciles de remediar...). Pero también sería contraproducente una excesiva concentración en las habilidades básicas; es más, el manejo del lenguaje y las matemáticas pueden mejorarse si aquéllos se utilizan en distintos contextos ("HM Inspectors' survey").

Respecto al nivel secundario, resumiríamos sus recomendaciones "libremente" en los siguientes términos:

- El currículo debe ser un "conjunto" coherente y bien estructurado.
- Hay razones importantes para que el "currículum" para alumnos de 11-16 años tenga suficiente amplitud ("tronco común", integración y polivalencia, equilibrio y funcionalidad).
- Se insiste en que la amplitud del currículo y la presencia de materias fundamentales se mantengan —a pesar de que vayan ganando terreno las preferencias individuales— hasta los 16 años.
- La educación escolar está llamada a equipar debidamente a los jóvenes para la "vida activa" (por utilizar un término al uso en organismos internacionales especializados).
- El "currículum" no puede ser ajeno a lo que sucede fuera de la escuela ni descuidar la preparación para la vida (como gustan decir en Estrasburgo); se subraya la necesidad de más prácticas y trabajo aplicado, especialmente en ciencias y matemáticas; de más base para acercarse a los fenó-

menos económicos; de una mejor y más sistemática orientación escolar y vocacional, y de nexos más sólidos entre los servicios educativos y el mundo industrial y laboral en general.

En el epígrafe final, los Secretarios de Estado delimitan el camino a seguir por ellos, que se fijan a sí mismos una serie de obligaciones, así como por los demás agentes comprometidos a hacer posible una educación de mayor calidad y que, por tanto, no deben ser ajenos a qué se enseña en las escuelas.

En definitiva, un documento breve (64 puntos en 20 páginas) pero impor-

tante; claro, pero denso en contenido; escrito para Inglaterra y Gales, pero llamado a suscitar un interés y reflexión más allá del Reino Unido. No en vano —y se discrepe o no del contenido del texto—, es la primera vez, al menos desde la Ley de 1944, que se publica en Londres un "guidance paper" gubernamental que incida de modo tan explícito (aunque respetuoso) en la temática de qué enseñanzas conviene incluyan —de Nortehumberland a Cornualles, de Gwynedd a Kent— los moldeables "curricula" de la escolaridad obligatoria.

A.C.

(*) Department of Education & Science/Welsh Office "THE SCHOOL CURRICULUM" Her Majesty's Stationery Office. Londres. Marzo de 1981. 1ª edición, 3ª impresión.